

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de suscribe, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año. Á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de Agosto)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### SUBSECRETARÍA

Orden público.—Negociado 2.º

El Ministro de Agricultura, á instancia de la Asociación de Ganaderos del Reino, interesa de este Centro se prohiba terminantemente la caculación de lobos vivos, para evitar la explotación de una nueva industria, ó sea la cría de dichos animales, con lo que se persiga el lucro con perjuicio de los ganaderos y Ayuntamientos.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dictar las órdenes que estime oportunas á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la de V. S., á los efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Luis de Armiñán. Sr. Gobernador civil de León.

### MINAS

#### ANUNCIO

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Victor Hernández Lorenzo, vecino de Ponferrada, del registro de 20 pertenencias de mineral de hierro denominado «Carraón» en término de Ponferrada; declarando cancelado su expediente (núm. 8.507.) y franco y registable su terreno.

León 8 de Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, E. Oñatividad.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### URBANA

#### Circular

La contestación dada por muchos Ayuntamientos de esta provincia á la circular de esta Administración de 31 de Julio último, publicada con el carácter de urgente en el Boletín Oficial del día 9 del actual, manifestando que no existe edificio alguno urbano en el término municipal destinado al culto, á la clausura ó á la enseñanza, ha hecho presumir á esta Oficina provincial que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los dichos Ayuntamientos, no han sabido interpretar bien los deseos de la Superioridad, y es extraño que contesten con tanta ligereza, cuando en el término municipal deben existir iglesias parroquiales, ermitas ó santuarios, casas rectorales, edificios que fueron conventos y siendo, ó estén establecidos

en ellos alguna enseñanza, y los edificios destinados á Escuelas; de suerte que, al dar una contestación negativa, faltan al deber que tienen de cumplir la orden telegráfica que reclama el servicio.

Por tanto, los Sres. Alcaldes á quienes se alude, deberán en el acto de recibir y enterarse de la presente, ordenar el inmediato envío de la relación reclamada, sin dar lugar á nuevo recuerdo, que será ya con imposición de la penalidad establecida en el art. 184 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, con la que queda comunicados, no solo éstos, sino todos aquellas Corporaciones municipales que antes de tres días no hayan dejado cumplido el servicio de que se trata, que deben hacerlo con preferencia á cualquier otro, sea cual fuere la índole del mismo.

León 10 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Cédula de notificación al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Con esta fecha requiere esta Administración al citado Ayuntamiento, para que en el término de un mes ingrese en la Tesorería de Hacienda la cantidad de 1.011 pesetas y 3 céntimos, importando el primer plazo 202 pesetas y 21 céntimos, que le han sido liquidadas por el 20 por 100 del valor en tasación del monte denominado «Reguerizas», «Revilla» y dos más, exceptuados de la venta como de aprovechamiento común en 21 de Julio último; apercibiéndole que, en otro caso,

se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de la Corporación interesada, y á los efectos del Reglamento de Procedimientos de 15 de Octubre de 1903.

León 9 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Cédula de notificación al Ayuntamiento de Villadangos

Con esta fecha requiere esta Administración al citado Ayuntamiento, para que en el término de un mes ingrese en la Tesorería de Hacienda la cantidad de 8.017 pesetas y 76 céntimos, importando el primer plazo 1.208,56 pesetas, que le han sido liquidadas por el 20 por 100 del valor en tasación del monte denominado «Cámpazas», exceptuado de la venta como de aprovechamiento común en 21 de Julio último; apercibiéndole que, en otro caso, se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de la Corporación interesada, y á los efectos del Reglamento de Procedimientos de 15 de Octubre de 1903.

León 9 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcalde constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en los sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

#### Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde. Se abrió esta sesión, que se cele-

bra en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales el día 5, con asistencia de siete Sres. Concejales, á las diecinueve y cuarenta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada del estado de fondos y de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento, confirmando el acuerdo relativo al ceceo Amaro Martínez López.

Se oyó con sentimiento la potida del felicimiento de un portero municipal, y se acuerda abonar á su viuda la paga íntegra del mes en que falleció, y con cargo á imprevisos el importe de otra paga en concepto de luto.

Enteró la presidencia á la Corporación del contrato con la banda de música del Regimiento de Burgos, que se firmará el mes próximo.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones dos asuntos que necesitan informe.

*Sesión ordinaria del día 14*

Se abrió esta sesión á las diez y nueve y veinte, en segunda convocatoria, por no haber asistido número el día 12, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, y con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de un oficio del Sr. Alcalde participando que empieza á hacer uso de la licencia. Salió del salón el Sr. Casal.

Se aprobó un dictamen del Comisario de Policía Rural y Arboleda, desestimando una reclamación de D. Valentín Fernández Arce.

Por mayoría de cinco votos contra dos, en votación nominal, se aprobó una proposición para que se retiren de la plaza de San Marcelo y de la entrada de la de Santo Domingo, las casetas en ellas colocadas, en un plazo que terminará el 31 de Agosto, pudiendo colocarlas en otros sitios que el Ayuntamiento autorice.

Pasaron á informe de la Comisión los asuntos que necesitan informe.

*Sesión ordinaria del día 21*

Presidencia del Sr. Alcalde interino.

Se celebra la sesión en segunda convocatoria á las diecinueve y cincuenta, con asistencia de nueve señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda consignar en acta un alogio fúnebre, que pronuncia el

Sr. Díaz Jiménez, á la memoria del Sr. D. Ramón A. de la Braña.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio y la cuenta de socorros á pobres transcurtos del segundo trimestre de este año.

Se autorizaron varias obras de reforma solicitadas por particulares.

Se acordó substar la cebada y la paja que se ha de adquirir para el ganado del servicio de limpieza.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado eléctrico de Mayo y Junio de este año.

Se concedió una licencia de quince días para tomar aguas termales, á un Vigilante del ramo de Consumos.

Se acordó conceder el Teatro á D. Ricardo Ruiz para dos temporadas: en Septiembre y en Enero próximos.

Pasaron á las Comisiones asuntos que necesitaban informe.

*Sesión ordinaria del día 28*

Se abrió la sesión á las 19 y 45, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos, y se aprobó su distribución para las atenciones del mes próximo.

Se concedió á un Dependiente de Consumos una licencia de quince días para tomar las aguas de Cabotera.

Pasaron á informe de varias Comisiones asuntos que lo necesitaban.

El presente extracto es ha tomado de las actas originales.

León 31 de Julio de 1906.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 4 de Agosto de 1906.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.—G. Rozales.—P. A. de E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

El vecino de esta villa, D. Saturnino Martínez, me participa con esta fecha, que uno de estos días se ha fugado de la casa paterna, ignorando el punto adonde se dirigió, su hijo Camilo Martínez González, de 19 años de edad, y cuyas señas son:

Estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, barba ninguna; vestía cazadora y pantalón de pana, y no tiene señas particulares.

Ruego á todas las autoridades procedan á la busca de dicho indi-

viduo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Villafranca 6 de Agosto de 1906.—Francisco Magistano.

*Alcaldía constitucional de Santas Martas*

Sobre las nueve de la mañana del día de hoy ha sido recogida en el pueblo de Reliegas, y depositada en casa del vecino D. Antonio Canseco, una yegua de las siguientes señas: De 8 á 9 años, herrada, menor de siete cuartas, pelo negro, marcada con una letra que parece una M, y en los costillares tiene un poco de pelo blanco y una estrella en la frente, también blanca.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y efectos oportunos.

Santas Martas 7 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Guillermo Santas marta.

*Alcaldía constitucional de Oubillas de los Oteros*

Á los efectos del art. 181 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1904 y 1905.

Cubi las de los Oteros 8 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pedro Liébana.

*Alcaldía constitucional de Igüeña*

Formado el proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Igüeña á 2 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Castimiro Ceacillo.

*Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros*

Se ha formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante el que podrá ser examinado y formularse reclamaciones pertinentes, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907.

Matadeón de los Oteros 5 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Teodoro León.

*Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo*

Según me participa la vecina de Villabalter, D.<sup>a</sup> Santiago Fernández, en la noche del 4 del corriente le fué robado un pollino, cuyas señas son las siguientes:

Edad de 12 años, de alzada cinco cuartas, pelo plumizo, herrado de

las manos, aparejado con albarda y una manta de lana.

Se suplica á todas las autoridades y Guardia civil, procedan á la busca y ocupación de la indicada caballería, dando cuenta á esta Alcaldía, caso de ser habido.

San Andrés del Rabanedo á 9 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Santos.

*Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1907, se halla expuesto al público por el término de quince días, á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Villares de Orbigo 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Matias Rodríguez.

**JUZGADOR**

Don Rafael Ortiz Alonso, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño (León).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Maximino González, sin segundo apellido, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Liguera (Oviedo), hijo de Eulogia, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; spercebido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Riaño á 2 de Agosto de 1906.—Rafael Ortiz.—P. S. M., Toribio Alonso.

El Licenciado D. Rodrigo M.<sup>a</sup> Gómez Alonso Flores, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga, y su partido; Hace saber: Que para hacer efectivos los honorarios del Letrado señor Almuzara, y derechos del Procurador Sr. Rocha, devengados en la defensa de José Peña Carrara, vecino de Turienzo de los Caballeros, en causa por lesiones, se hace á pública, subasta como de su propiedad, la fiaca siguiente:

Una llamera, en término de Turienzo de los Caballeros, el sitio del Carbayo, de cabida 10 cuartales, ó sea 70 áreas y 15 centiáreas; linda al E. y S., con otra de Tomás Vi-

cente Pérez Crespo; N., otra de herederos de Manuel Giles, y O., otra de los mismos; valuada en 126 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el 10 por 100 de la tasación dada á la finca, y por último, será de cuenta del comprador la habilitación de título supletorio de posesión.

Dado en Astorga á 6 de Agosto de 1906.—Rodrigo M.º Gómez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Ramón Barrera y Yéregui, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Azpeitia.

Hago saber: Que en virtud de auto de esta fecha, en el sumario por lesiones, núm. 53 (1905), y como comprendidos en el núm. 3.º del art. 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á los procesados Juan González y Durantez, de 26 años, hijo de Vicente y Angela, natural de Pradorrey, partido de Astorga (León), soltero y jornalero, y á Miguel Tomás San Miguel y Lazo, de 27 años, hijo de Domingo y María, natural de San Juan de la Mata, partido de Villafranca del Bierzo (León), soltero y jornalero, que últimamente residieron como trabajadores en Hernani, calle de Urumea, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, se constituyan en prisión provisional en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, prosedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Azpeitia á 4 de Agosto de 1906.—Ramón Barrera.

**EDICTO**

Don Rafael Ortiz Alonso, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño.

Por el presente edicto se llama y cita á Paulino Roca, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar

declaración en causa que se sigue por hurto de metales; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Riaño á 8 de Agosto de 1906.—Rafael Ortiz.—P. S. M., Toribio Alonso.

**Juzgado municipal de Tejares (Salamanca)**

Habiendo resultado ineficaces cuantas gestiones se han practicado por el Juzgado municipal de Rodiezmo, el de instrucción de La Rodiella y Guardia civil de la provincia de León, para citar de comparecencia ante este Juzgado á ser oídos en juicio de faltas por daños, Ramiro Alvarez de la Vega, natural de Peñilla, Ayuntamiento de Rodiezmo, de 28 años de edad, casado, pastor, hijo de Manuel Alvarez Díez, y otros dos sujetos que aquí dijeron llamarse Leonardo Cascoñ y Manuel Díez, no habiéndose podido averiguar otras circunstancias, en los cuales sujetos parece marcarse la intención de sustraerse y burlar la acción de la justicia, por providencia del día de hoy se ha acordado citarles nuevamente por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de León, á fin de que concurren ante este Juzgado el día 25 del mes de Agosto próximo venidero, á las cinco de la tarde, para ser oídos en el indicado juicio por daños causados con una veintea veces en un prado de Montalvo; ó en otro caso, envíen sus descargos oportunamente en la forma que previene el art. 270 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se celebrará el juicio sin oírlos, y se punará al tanto de culpa al señor Fiscal de la Audiencia provincial para que mande proceder contra ellos como reos del delito de denegación de auxilio.

Dado en Tejares (Salamanca) á 21 de Julio de 1906.—El Juez municipal, José García.—P. M. de S. S.: El Secretario interino, Osefario G. Román.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**7.ª REGIÓN**

**COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS**

Vacante una plaza de Dibujante del material de Ingenieros de la 7.ª Región, con los derechos que concede y los deberes que impone el Reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (Colección legislativa núm. 46.)

los que deseen presentarse á los exámenes, que han de tener lugar en la Comandancia general de Ingenieros de la 7.ª Región (calle de Milicias, núm. 1, Valladolid,) desde el día 1.º de Octubre de 1906, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias, documentos que á éstas deben acom-

pañar, y programa de las materias que han de constituir dichos exámenes, en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 137, correspondiente al día 1.º de Julio del corriente año.

Valladolid 6 de Agosto de 1906.—El Comandante general, Florencio Canla.

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones en la provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se sigue por el descubrimiento de canon de superficie de minas de los años de 1888-89 á 1903 inclusive, contra varios contribuyentes, cuyos domicilios se ignoran; y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 141 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de poder realizar esos descubrimientos del Tesoro, si se llega averiguar el paradero de los mismos, para en tiempo reglamentario seguir los procedimientos ejecutivos, se interesa la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Núm. del recibí	Nombre de las minas	Nombres de los dueños	Número de trimestres	Importe — Ptas. Cts.
<b>Año de 1888-89</b>				
356	Angelito.....	D. Isidoro García.....	3	108 20
297	Flora.....	» Juan Flórez Quiñones.....	1	21 85
Total.....				130 05

<b>Año de 1898-900</b>				
291	Flora.....	D. Juan Flórez Quiñones.....	2	87 44
104	Josefa.....	» Benito González.....	2	102 98
122	Carmen.....	El mismo.....	2	168 80
144	Concha.....	El mismo.....	2	499 20
Total.....				868 40

<b>Año de 1900</b>				
291	Flora.....	D. Juan Flórez Quiñones.....	4	72 72
80	Josefa.....	» Benito González.....	3	148 50
98	Concha.....	El mismo.....	3	720 »
88	Carmen.....	El mismo.....	3	238 25
90	El Zape.....	D. Esteban Armitage.....	2	135 »
175	Cristóbal Colón.....	» Antonio R. Fernández.....	2	90 »
225	Bienvenida.....	» Saturnino Corral.....	3	135 »
131	Norma.....	» Leodegario Pagazarandúa.....	3	45 »
91	La Bienvenida.....	» Juan Alonso Gutiérrez.....	2	90 »
107	La Descada.....	El mismo.....	2	90 »
Total.....				1.782 47

<b>Año de 1901</b>				
17	Flora.....	D. Juan Flórez Quiñones.....	2	36 »
88	Carmen.....	» Benito González.....	4	815 »
80	Josefa.....	El mismo.....	4	198 »
98	Concha.....	El mismo.....	4	960 »
90	El Zape.....	D. Esteban Armitage.....	2	135 »
175	Cristóbal Colón.....	» Antonio R. Fernández.....	2	90 »
225	Bienvenida.....	» Saturnino Corral.....	4	180 »
131	Norma.....	» Leodegario Pagazarandúa.....	4	60 »
107	La Descada.....	» Juan A. Gutiérrez.....	4	180 »
91	La Bienvenida.....	El mismo.....	4	180 »
81	Primera.....	D. Casimiro Zapata.....	4	72 »
235	La Guerrata.....	El mismo.....	4	570 »
234	Norma.....	El mismo.....	4	420 »
93	Segunda.....	El mismo.....	4	72 »
57	María Jesús.....	El mismo.....	2	117 »
58	Amparo.....	El mismo.....	2	300 »
71	San Luis.....	The Spagne Industriales.....	3	675 »
96	Luz.....	D. Manuel Gómez.....	1	150 »
95	Adoración.....	El mismo.....	1	40 »
81	Providencia.....	D. José Quiñones.....	3	112 50
95	Francoisa.....	» Juan Francisco Rabat.....	3	135 »
93	Filomena.....	» Juan Arana.....	1	37 50
237	Tres Amigos.....	» Santiago Pérez.....	1	90 »
97	Consuelo.....	» Pedro Ocaña.....	1	15 »
259	Angela.....	» José Asurmendi.....	1	45 »
284	Adela.....	El mismo.....	1	45 »
285	Rosa.....	El mismo.....	1	45 »
Total.....				5.287 »

Núm. del recibo	Nombres de las minas	Nombres de los dueños	Número de trimestres	Importe Ptas. Cts.
<b>Año de 1902</b>				
1	Lucía	D. Joaquín Gutiérrez	3	261
15	Flora	» Juan Flórez Quiñones	4	72
98	Concha	» Benito González	4	960
80	Josefa	El mismo	4	188
88	Carmen	El mismo	4	315
225	Bienvenida	D. Saturnino Corral	4	180
131	Norma	» Leodegario Pegazurtundúa	4	80
81	La Bienvenida	» Juan Alonso	4	180
107	La Desusada	El mismo	4	180
9	Segunda	D. Casimiro Zapata	4	72
235	La Guerrata	El mismo	4	570
234	Norma	El mismo	4	432
67	María Jesús	El mismo	4	234
58	Amparo	El mismo	4	600
79	Primera	El mismo	4	72
71	San Luis	The Spague Industries Ltd.	4	900
98	Luz	D. Manuel Gómez	4	600
95	Adoración	El mismo	4	160
88	Providencia	D. José Quiñones	4	150
8	Francisca	» Juan Francisco Rabat	4	180
104	Filomena	» Juan Arana	4	150
189	Tres Amigos	» Santiago Pérez	4	360
87	Cosuelo	» Pedro Onandía	4	60
253	Rosa	» José Asurmendi	4	180
285	Ángeles	El mismo	4	180
182	Adela	El mismo	1	13
260	Rosario	D. Julián Gurumage	1	49
299	Ofidia	» Sebastián López	1	30
237	Valenciana	El mismo	1	8
298	Julia	El mismo	1	225
241	Aurelia	D. Domingo Alonso	4	20
252	La Amistad	» Angel Cadierno	1	14
265	Isoperada	» Angel S. Cárdenas	1	
<b>Total</b>				<b>7.845</b>

Núm. del recibo	Nombres de las minas	Nombres de los dueños	Número de trimestres	Importe Ptas. Cts.
<b>Año de 1903</b>				
1	Lucía	D. Joaquín Gutiérrez	3	261
80	Josefa	» Benito González	2	99
97	Concha	El mismo	2	480
88	Carmen	El mismo	2	157 50
222	Bienvenida	D. Saturnino Corral	2	90
130	Norma	» Leodegario Pegazurtundúa	3	45
108	La Desusada	» Juan Alonso Gutiérrez	3	135
90	La Bienvenida	El mismo	3	135
67	San Luis	The Spague Industries	2	450
9	Segunda	D. Casimiro Zapata	2	36
232	La Guerrata	El mismo	2	284
231	Norma	El mismo	2	216
56	María	El mismo	2	117
58	Amparo	El mismo	2	300
76	Primera	El mismo	3	54
92	Adoración	D. Manuel Gómez	2	80
94	Luz	El mismo	2	300
80	La Providencia	D. José Quiñones	3	112 50
89	Francisco	» Juan Francisco Rabat	3	135
88	Julia	» Juan Arana	2	24
87	Adelaida	El mismo	2	38
89	Filomena	El mismo	2	75
253	Tres Amigos	D. Santiago Pérez	2	180
83	Cosuelo	» Pedro Onandía	2	30
277	Rosa	» José Asurmendi	2	30
276	Adela	El mismo	2	90
275	Ángeles	El mismo	2	90
<b>Total</b>				<b>4.102</b>

León 26 de Julio de 1906.—Pascual de Juan Flórez.

Don Quirico Díez Hernando, Recaudador de la Hacienda en la provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por causas de contribución por canon de superficie de minas, pertenecientes á los años de 1900 al 1906, de esta provincia, he dictado la siguiente

**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el art. 68 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, de curso incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluí-

dos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domi-

ilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	Débitos Ptas. Cts.	
D. Eduardo Sánchez	1.374 30	
» Juan Arana	261 80	
» Isidro Rayero	149 60	
» Celso F. Granda	960 20	
» Emeterio Rueda	419	
» Manuel González	287 80	
» Francisco Rodríguez	294 80	
» Francisco Padraz	235	
» Joaquín M. Bustamante	877 40	
» Felipe Bodelón	1.183	
» Pedro Morán	711 80	
» Santiago de la Vega	338	
» José Cruz	229 30	
» Antonio Viñuela	129 20	
» José Arregui	417	
Hros. de Antonio Arias	4.603	
D. Juan Patau	244 20	
» Gil Serrano	110 40	
» Rafael Marquez	1.789	
» Leoncio Laredo	129 20	
» Nicanor Fernández	1.174 40	
» Domingo Alonso	196 20	
» Pedro Suárez	143	
» Anacleto Pienzenuela	569	
» José Victor Sánchez	87 80	
» Tomas Díez Viñuela	188 20	
» Esteban Pueyo	2.718	
» Secundino Victoria	2.722 80	
» Eduardo Algeo	201 65	
» Pedro Alzaga	557	
» José Arregui	177 50	
» Higinio Castaño	345 40	
» José Aizpuru	1.493 60	
» Victor de Luna	12.338 55	
» Leodegario Pegazurtundúa	291 05	
» Pedro Onandía	836 20	
» Tomás S. Leguía	265 90	
» Pedro Fernández	101 60	
» Antonio Sotolongo	1.407 25	
» Pedro Sotolongo	3.037 20	
» Cipriano Bernal	2.488	
» Manuel Llatas	1.928 75	
» Casimiro Zapata	5.175 50	
» Rufino Vázquez	1.681 35	
» Juan Brough	3.893 05	
» Germán Corral	239 40	
» Sotero Miguel	1.565 50	
D. María Victoria	700	
D. Ignacio S. Rodríguez	568 75	
» Matheo Revueca	5.190	
» José Rodríguez	299 80	
<b>Total</b>		<b>87.344 10</b>

León 27 de Julio de 1906.—Quirico Díez.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

Don Celestino Bayo Lucio, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente seguido contra el soldado Luis Alvarez Yebra, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Batallón, Luis Alvarez Yebra, recubido del resguardo de 1902, que cubrió cupo por el pueblo de Narayola, con el número 2, hijo de Tiro y de Loreza, natural de Narayola, provincia de León, soltero, de oficio

cochero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, sabe leer y escribir, su estatura 1 603 metros, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuarto de banderas del Batallón Cazadores de Reus, núm. 16, sito en el cuartel de San Fernando (Barcelona), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practique activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en el Boletín Oficial de la provincia de León.

Barcelona 30 de Julio de 1906.—Celestino Bayo.

**EDICTO**

Don Pio Huard Ranavod, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de ab intestato que se instruye por defunción del soldado de este Cuerpo, Joaquín Alvarez Rubio.

Por el presente se cita y llama á María de las Nieves Alvarez Rubio, que se supone es natural de Murias de Paredes (León), y en Septiembre del año anterior residió en Los Baños, de dicha provincia, marchando desde ese pueblo á Granja de Torre Hermosa (Badajoz), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la *Gaceta y Boletín Oficial de Madrid* y Boletines Oficiales de las provincias de León y Badajoz, comparezca ante mi autoridad en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Alcalá de Henares (cuartel de Mendigorría), á usar de su derecho; apercibida, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares á 26 de Julio de 1906.—Pío Huard.